



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00224-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.449

Como se advierte que el acta de diligencia de secuestro del 10 de marzo de 2021 por la Inspección Municipal de Policía de Calarcá no fue allegada en su totalidad, se hace necesario devolver la diligencia para que el comisionado que aporte la parte faltante del acta, relacionada con la entrega del bien al secuestro, con la constancia expresa del estado en que se encuentra; lo cual debe cumplirse con el mayor rigor posible conformidad a lo reglado en el núm. 4 del art. 595 del C.G.P.

Líbrese la comunicación respectiva para que se adelante el trámite respectivo a la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d0d164e1b7b477196432e470e98ba5cb4220fd7bded29b0f0b1a89c7b8bd649

Documento generado en 28/04/2021 02:38:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**